



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Iván Ramón Rodríguez Orozco
Demandada: Fundación Renal de Colombia
Radicado: 05001-31-05-008-2018-00470 -00

Teniendo en cuenta que los documentos recibidos en el correo institucional del Despacho, los cuales contienen la TRANSACCIÓN celebrada entre las partes, la cual versa sobre la totalidad de las pretensiones de la demanda ordinaria, se ajusta a los lineamientos del precepto 312 del Código General del Proceso, observa el Despacho que es procedente aprobarla, y como consecuencia de ello dar por terminado el proceso de la referencia de acuerdo a lo solicitado en los mismos escritos, y ordenar el archivo definitivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR LA TRANSACCIÓN sobre la totalidad de las pretensiones instauradas en el proceso Ordinario laboral de la referencia, conforme al documento allegado y suscrito por las partes demandante y demandada, al igual que por los apoderados judiciales de los mismos.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior se DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA, promovido por IVAN RAMÓN RODRIGUEZ OROZCO, contra la FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.

TERCERO: En firme la decisión procédase al archivo definitivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por **ESTADOS Nro. 51** Fijados en la Secretaría del Despacho el día **15 DE ABRIL DE 2024**, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario